



PROPIUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESSION DE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS COMERCIALES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023 DE AYUDAS PUBLICAS POR PARTE DE PUERTOS DEL ESTADO EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA INNOVACION EN EL SECTOR PORTUARIO ("PUERTOS 4.0") [BOE de 28 de diciembre de 2023. BDNS (identif.): 735519]

PROCEDIMIENTO: Solicitud de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente a la convocatoria 2023 y Bases Reguladoras establecidas en la Orden TMA/702/2020. **MODALIDAD PROYECTOS COMERCIALES**

Fecha de iniciación: 21/12/2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 22 de la Orden TMA/702/2020, de 15 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por parte de Puertos del Estado de ayudas públicas en el marco del Plan de Impulso al Emprendimiento para la Innovación en el sector portuario (Puertos 4.0) y en la convocatoria correspondiente al año 2023, publicada en el BOE de 28 de diciembre de 2023, a la vista de los siguientes

HECHOS:

Primero: De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, el plazo de admisión de candidaturas en la modalidad PROYECTOS COMERCIALES finalizó el 01 de abril de 2024, habiéndose presentado 67 candidaturas.

Segundo: Una vez analizada la correspondiente documentación y subsanados los defectos que presentaban de naturaleza subsanable, fueron admitidas 66 candidaturas. La lista de solicitudes admitidas fue comunicada por el Órgano Instructor a las personas jurídicas solicitantes y publicada en la Web www.ports40.es según lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, solicitando la remisión de una presentación audiovisual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.2. de las bases reguladoras. A su vez, el Órgano Instructor notificó las resoluciones de inadmisión de aquéllas que no reunían los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria o no habían sido correctamente subsanadas, sin que se interpusiera ningún recurso de alzada.

Tercero: Con fecha 10 de febrero de 2025 se remitió a los miembros del Comité Técnico, constituido conforme a lo previsto en el artículo 22.5 de las bases reguladoras de la convocatoria, el acceso al expediente para el conocimiento de las propuestas presentadas en la modalidad proyectos comerciales y del procedimiento administrativo para la admisión o inadmisión de las candidaturas llevado a cabo por el Órgano Instructor, así como el acceso

al video de presentación de los proyectos comerciales admitidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de las bases reguladoras.

Cuarto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de las bases reguladoras, se ha realizado la exposición pública de las solicitudes admitidas en la modalidad de proyectos comerciales ante el Órgano Instructor. Dicha exposición se ha realizado por videoconferencia durante los meses de marzo a julio de 2025, pudiendo ser visualizadas a través de la página web www.ports40.es.

Quinto: De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.3 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Órgano Instructor procedió a la evaluación de las solicitudes admitidas en la modalidad proyectos comerciales, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 23.1.b) de las bases reguladoras de la convocatoria, elevando con fecha 03 de julio de 2025 dicha evaluación a los miembros del Comité Técnico como documentación adjunta a la convocatoria de reunión con el Orden del Día en el que se incluía como punto 3: EVALUACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS EN LA MODALIDAD PROYECTOS COMERCIALES. APROBACIÓN DE VALORACIONES E INFORMES MOTIVADOS, JERARQUIZACIÓN DE PROYECTOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIONES DE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD PROYECTOS COMERCIALES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023.

Sexto: El Comité Técnico, en reunión celebrada el 12 de septiembre de 2025, concretó por unanimidad el resultado de la evaluación efectuada a las solicitudes de proyectos comerciales admitidos, aprobando los informes motivados que justifican la misma conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 23 de las bases reguladoras de la convocatoria, estableciendo la puntuación de dichas solicitudes. Así mismo, aprobó las subvenciones propuestas, así como la jerarquización resultante. El resultado de dicha evaluación ha sido el siguiente:

- 23 candidaturas aprobadas al tener una puntuación superior a 60 puntos.
- 43 candidaturas no aprobadas, por tener alguno de los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras con una puntuación inferior a la media asignada a dicho criterio.

Séptimo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.7 de las bases reguladoras de la convocatoria, el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en su reunión de 02 de octubre de 2025, a la vista de los acuerdos del Comité Técnico, en su reunión de 12 de septiembre de 2025, recogidos en la correspondiente Acta y de acuerdo con los mismos, acordó por unanimidad aprobar la evaluación efectuada y las subvenciones propuestas, así como los informes que justifican dicha evaluación y la jerarquización de propuestas admitidas, proponiendo la concesión de subvenciones a los 16 proyectos que han obtenido las mejores puntuaciones y no superar conjuntamente las ayudas propuestas la dotación de 6.000.000€ establecida en la convocatoria 2023 para la modalidad de proyectos comerciales.

LA VALORACION JURIDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Único: Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden TMA/702/2020 en lo que respecta a la Instrucción

y al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas públicas por parte de Puertos del Estado en el marco del Plan de impulso al emprendimiento para la innovación en el sector portuario (Puertos 4.0).

El Área de Innovación de Puertos del Estado, como Órgano competente para la instrucción del procedimiento de acuerdo con la designación establecida en el artículo 22.1 de la Orden Ministerial TMA/702/2020, en el ejercicio de sus competencias de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.7 de las bases reguladoras de la convocatoria y de acuerdo con la propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones en la modalidad de proyectos comerciales correspondiente a la convocatoria 2023, adoptada por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario en reunión de 02 de octubre de 2025, y a la vista de los hechos expuestos y de su valoración jurídica

FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

1. ADJUDICAR LAS AYUDAS INDICADAS A CONTINUACIÓN EN LA **MODALIDAD DE PROYECTOS COMERCIALES** CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023 A LOS SIGUIENTES **DIECISEIS PROYECTOS**:

PROYECTOS EN LA MODALIDAD COMERCIAL <i>Convocatoria 2023</i>				
	DENOMINACION DEL PROYECTO	BENEFICIARIO/S	PUNTUACION	SUBVENCION MAXIMA CONCEDIDA
PROYECTO C-4.07	WAVEDOCK. TECNOLOGÍA DE WIFI AUTO-OPTIMIZADA CON ANALÍTICA MASIVA DE LOCALIZACIÓN, PRESENCIA Y TRACKING SIN COLABORACIÓN CON LOS USUARIOS PARA OPERATIVIDAD DE VIAJEROS Y LOGÍSTICA PORTUARIA	GALGUS GLOBAL, SL.	95 puntos	661.806,00€
PROYECTO C-4.46	SMART TERMINAL: OPERACIÓN INTELIGENTE DE LA CARGA EN TERMINALES MARÍTIMAS Y PUERTOS	GEOMODEL-3D MODELLING STUDIO, LDA. (3DMS)	95 puntos	559.161,00€
PROYECTO C-4.58	REQUERIMIENTOS DE CONECTIVIDAD Y EVAOLUCIÓN A TRL 9 DEL PROYECTO PRE-COMERCIAL AUTOMATIZACIÓN POR VOZ EN EL ÁMBITO LOGÍSTICO-PORTUARIO	MOMENTUM POSEIDON, SL. / ONE MILLION BOT, SL.	95 puntos	421.118,40€
PROYECTO C-4.25	SAFEPORT360. PLATAFORMA MULTIMEDIA 360º DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE OPERATIVA PORTUARIA	NUUK TECHNOLOGIES, SL.	94 puntos	259.175,01€

PROYECTO C-4.02	TRATAMIENTO INTEGRADO DE FLUIDOS CONTAMINADOS EN PUERTOS	WATER CHALLENGE, SL.	93 puntos	522.068,10€
PROYECTO C-4.09	CAPITÁN. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES AÉREAS PORTUARIAS PARA SISTEMAS NO TRIPULADOS Y AUTÓNOMOS	FUNDACION INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GALICIA	93 puntos	236.355,60€
PROYECTO C-4.11	AMELIA PORTS. SOFTWARE INTEGRAL PARA SOPORTE EN LA GESTIÓN PORTUARIA MEDIANTE SISTEMA DE DRONES AUTOMÁTICOS	AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA / OCTOCAM-MAPS, SL.	93 puntos	245.987,76€
PROYECTO C-4.36	STRAIGHT. AUTONOMOUS UNDERWATER PORT ASSET DIGITIZATION AND PATHOLOGY DETECTION	ACOSTA INGENIERÍA MARÍTIMA, SLU. (ACOSTASUB) / SUBDRON, GmbH.	93 puntos	372.888,00€
PROYECTO C-4.42	UBAS. UNMANNED BATHYMETRY SYSTEM	UNMANNED TEKNOLOGIES APPLICATIONS, SL. (UTEK) / NARWHAL BOATS, SL. / CONSORCIO PARA EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS (PLOCAN)	93 puntos	369.594,75€
PROYECTO C-4.04	MPM_COM. MYPLANTMANAGER COMERCIAL. PLATAFORMA INTELIGENTE DE ANÁLISIS, MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS EN ENTORNOS COMERCIALES PORTUARIOS	IZURUN TECHNOLOGY, SL.	91 puntos	348.204,04€
PROYECTO C-4.06	TWINPORTS	BIM6D CONSULTING & PERFORMANCE, SL. / KALEIDO TECHNOLOGY SOLUTIONS, SL.	91 puntos	450.808,61€
PROYECTO C-4.39	FLOWGUARD PORT	NEORADIX SMARTGREEN, SL. / AIRTRACE TECHNOLOGIES, SL. / JUNO SMART DIGITAL SOLUTIONS, SL	91 puntos	222.389,06€
PROYECTO C-4.45	AUTOPORT. AUTOMATIZACIÓN LOGÍSTICA PORTUARIA CON VEHÍCULOS AUTOGUIADOS	ASOCIACIÓN LOGÍSTICA INNOVADORA DE ARAGÓN / MOONTECH INDUSTRIAL SOLUTIONS, SLU. / COMERCIAL ORBEL, SA / DTA THE SMART MOVE, SA./ TELTRONIC, SA	89 puntos	613.264,28€
PROYECTO C-4.56	PORTSURVEYOR.AI	CTRL4 ENVIRO, SL. / GEMED SOLUCIONES, SL.	89 puntos	218.122,71€

PROYECTO C-4.37	SISTEMA DE GENERACIÓN RENOVABLE MARINA PARA PUERTOS	ARRECIFE ENERGY SYSTEMS, SL.	88 puntos	255.092,80€
PROYECTO C-4.40	INTRASER. PLATAFORMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PORTUARIO POR CARRETERA DE CONTENEDORES	ONTRUCK TECHNOLOGIES, SL.	88 puntos	198.494,83€

De la información que obra en poder del Órgano Instructor y que forma parte actualmente del expediente se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con lo dispuesto en artículo 22.8 de la Orden Ministerial TMA/702/2020, **esta propuesta de resolución provisional se publicará en la página web www.ports40.es, surtiendo esta publicación los efectos de NOTIFICACION A LOS INTERESADOS**, quienes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones a contar desde la fecha de dicha publicación.

Los representantes legales de las personas jurídicas solicitantes o el representante legal de la persona jurídica que ejerza de coordinador identificado como tal en la documentación aportada en el caso de agrupaciones pueden solicitar por escrito al Órgano Instructor los informes motivados que justifican el resultado de la evaluación de su solicitud. La vía para dicha solicitud es su remisión al Área de Innovación de Puertos del Estado a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado.

A su vez, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de esta propuesta de resolución provisional, las personas jurídicas para las que se propone la concesión de la subvención deberán acreditar ante el Órgano Instructor en la forma y términos que establece dicha normativa, el cumplimiento de los plazos de pago establecidos en el RDL 5/2023 que modifica el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones con respecto a la necesidad de certificar por los beneficiarios de subvenciones el estar al día del cumplimiento de los plazos de pago (60 días máximo desde la fecha de factura). La vía para dicha acreditación es su remisión al Área de Innovación de Puertos del Estado a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado.

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuaria, en su reunión de 02 de octubre de 2025, acordó que en el caso de que un beneficiario de los proyectos que se propone adjudicar no acreditará el cumplimiento de los plazos de pagos o renunciara al procedimiento, se propondrá la adjudicación al siguiente proyecto de acuerdo con la jerarquización aprobada y así sucesivamente, siempre que no se supere la dotación establecida en la convocatoria 2023 para los proyectos comerciales.

Madrid, en la fecha de la firma electrónica

EL ORGANO INSTRUCTOR

Jefe de Área de Innovación
José Llorca Ortega